

## NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS 20251030015361

7200  
CE7214

San José De Cúcuta, 24 de Abril de 2025

Señor(a)  
**JONNY ALEXANDER CASTAÑEDA ACEVEDO**  
CLL 2N 3E-27 - QUINTA BOSCH  
Teléfono 3207666601  
Correo Electrónico ruposolenergia@gmail.com  
San José De Cúcuta, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso  
Radicado número 25555397 de 20 de Marzo de 2025  
Número de cuenta 9231-0

	<b>FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.</b>
NÚMERO USUARIO:	<u>9231</u>
PETENTE:	<u>JONNY ALEXANDER CASTAÑEDA ACEVEDO</u>
TIPO DE RESPUESTA:	General ( ) Acto (X)
RADICADO ENTRADA / FECHA:	<u>25555397 20/03/2025</u>
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	<u>20251030015361 24/04/2025</u>
Fecha de fijación:	<u>09/05/2025</u>
Fecha de desfijación:	<u>15/05/2025</u>
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 25555397  
Fecha del acto que se notifica: 08/04/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Omaira Carolina Garcia Ortiz  
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 1

## RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso N°:	25555397	Fecha de creación:	20/03/2025
Número de cuenta:	9231-0	Meses reclamados:	1
Peticionario:	JONNY ALEXANDER CASTAÑEDA ACEVEDO		
Dirección:	CLL 2N 3E-27 - QUINTA BOSCH		
Teléfono:	3207666601		
Municipio:	San José De Cúcuta	Departamento:	Norte de Santander
Fecha respuesta:	08/04/2025		
Causa del reclamo:	Cobros por conexión, reconexión, reinstalación		
Detalle de lo solicitado:	<p>El señor Jonny Castañeda, teléfono 3207666601, en calidad de encargado, reclama por cobro de IVA por materiales por valor de \$127,604 cargados en la factura, además indica que necesita información sobre cobro por valor de 9,090 y 9,171 correspondientes a CUOTA ACTIV. TEC. ACOMET/MEDID, indica que el único trabajo que se realizó fue el del sellado del medidor e instalación del mismo y suministro del mismo.</p>		
Decisión:	<p>Apreciado señor Jonny Castañeda, le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.</p> <p>De acuerdo con el contenido de su reclamación y una vez verificado nuestro sistema comercial, se evidenció el proceso número 24275952, realizado el 18-12-2024, para el cambio de medidor, en el cual se informó que "se llegó al sitio, se atiende solicitud generada para el cambio del medidor por nueva tecnología AMI, con suministro del equipo bidireccional por la empresa, se sella medidor tapa de bornes, dejando servicio normal, medidor retirado se entrega propiedad del usuario" de tal forma que los cobros reclamados, corresponden a las actividades realizadas en el proceso antes mencionado y se realizaron de forma correctamente.</p> <p>Visto lo anterior no se accede a la reclamación presentada.</p> <p>El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las</p>		

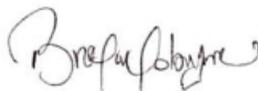
disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 0

Resuelto por:



---

**BRAYAN YESID OBREGON NAVARRO**  
**AGENTE DE SERVICIO**